

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**MADARCOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por Corporación Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2025, el Calendario Fiscal para el ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que se procederá al cobro en período voluntario de los siguientes impuestos municipales, en los plazos que se indican:

Del 1 de junio al 31 de julio de 2025, ambos inclusive:

- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica y urbana.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos.
- Tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Madarcos, a 30 de enero de 2025.—La alcaldesa, Eva María Gallego Berzal.

(01/1.477/25)

